



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N°185.....



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"
Ushuaia, 05 AGO 2015

VISTO: La Nota N° 144/15 Letra: PRESIDENCIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota del visto el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo señor Roberto L. CROCIANELLI, solicita se autorice la adscripción de la agente Mirta Susana SANCHEZ COLAZO, DNI N° 10.543.658.

Que el mencionado funcionario fundamenta tal petición, en la solicitud de idéntico tenor, suscripta por el señor Legislador Provincial Dn. Juan Carlos ARCANDO, integrante del Bloque Frente Para la Victoria, de contar con la colaboración de la citada agente para realizar tareas en el referido Bloque hasta el día 1° de diciembre del corriente año.

Que dicha colaboración se encuadra en lo prescripto en el Decreto nacional N° 2058/85, anexo I, reglamentario de la Ley nacional N° 22.251

Que analizada la solicitud, los señores Miembros no hallan impedimento para autorizar lo solicitado por el señor Legislador hasta la fecha solicitada.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Art. 27 de la Ley Provincial N° 50 y el Reglamento Interno del Organismo.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por el señor Legislador Provincial Dn. Juan Carlos ARCANDO, cursada mediante Nota N° 144/2015-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Letra PRESIDENCIA, rubricada por el señor Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo Dn. Roberto L. CROCIANELLI.

ARTICULO 2°.- Autorizar la adscripción de la agente Mirta Susana SANCHEZ COLAZO a la Legislatura Provincial, a partir del día 10 de agosto de 2015 y hasta el día 30 de noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 3°.- La institución que solicita la adscripción del agente deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios durante el mes inmediatamente anterior. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

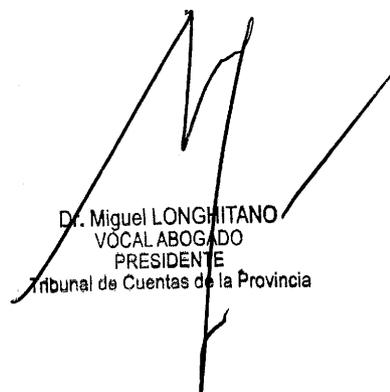
ARTICULO 4°.- Notificar a la agente Mirta Susana SANCHEZ COLAZO, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5.- Registrar, notificar al señor Legislador Provincial Juan Carlos ARCANDO, con copia certificada de la presente, dar intervención a la Dirección de Administración, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 185 /2015.-



Dn. Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dn. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia